

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 7 de Noviembre de 1951

Núm. 249

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial

BASES para la provisión por concurso-examen de aptitud de una plaza de peón caminero del Cuerpo Provincial de Peones Camineros y Capataces (personal de la carretera y caminos provinciales), dotada con el haber anual de 3.500 ptas., quinientos graduales del 10 por 100, 80 por 100 de carestía de vida y demás derechos reglamentarios, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Legislación y Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado de 23 de Junio de 1943.

1.^a—Las condiciones para solicitar en este concurso son las siguientes: Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Sección de Vías y Obras provinciales que se hallen trabajando desde hace más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable, o hijos de Peones Camineros, acreditarán:

A) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.

B) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

C) Haber observado buena conducta.

D) Acreditar su plena adhesión al Movimiento Nacional.

E) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de 40 años de edad.

Si se trata de aspirantes de ingreso

directo, las anteriores condiciones y además:

F) Tener edad mayor de 23 años y menor de 35.

2.^a—La presentación de solicitudes habrá de efectuarse en el plazo de un mes a contar del día siguiente al en que se publique el extracto de este anuncio en el B. O. del Estado, y serán dirigidas al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial, reintegradas con póliza de 1,60 pesetas y timbre provincial de 1,00 peseta y entregadas en el Registro General de documentos de la Corporación, todos los días hábiles de dicho plazo, durante las horas de diez a trece.

3.^a—A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida del Registro Civil, en extracto, legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Certificado médico acreditativo de no tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total, lo cual se comprobará por reconocimiento de dos Médicos de la Beneficencia provincial.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta y de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por el Alcalde de su residencia habitual y visado por la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S. y por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

e) Documento acreditativo de haber cumplido con los deberes del servicio militar activo.

f) Declaración jurada de no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

g) También podrá acompañar, si lo desean, los documentos que acrediten los méritos y servicios que alegue el interesado.

Los solicitantes que en la actualidad desempeñen plazas con carácter temporero o interino, estarán exceptuados de acompañar a la solicitud certificado de nacimiento, penales, conducta y adhesión al Movimiento Nacional, si ya se encontrasen acreditados tales extremos en su expediente personal.

4.^a—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación examinará las documentaciones y publicará la relación de aspirantes admitidos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo conceder un pequeño plazo para subsanar las deficiencias de que adolezcan y haciendo constar los motivos de las exclusiones acordadas.

5.^a—Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud que consistirá en lo siguiente:

a) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

b) Formar una listilla de jornales y materiales.

c) La parte esencial de las disposiciones sobre Vigilancia y Policía, Circulación y Transportes por carretera.

d) Formular una denuncia.

f) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios.

g) Perfilar un trozo de paseo o cuneta y acodar rasantes.

h) Nociones sobre arbolado en

lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

i) Montar en bicicleta, cuidarla y conservarla.

j) Efectuar las pruebas de aptitud física que considere precisas el Tribunal.

Terminado dicho examen de aptitud, el Tribunal examinador procederá a calificar a cada uno de los concursantes, pudiendo conceder cada Vocal de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal y el cociente será la calificación obtenida.

Para aprobar será indispensable obtener el mínimo de cinco puntos.

Los empates que surjan en las calificaciones, serán resueltos teniendo en cuenta la escala establecida en la Ley de 17 de Julio de 1949.

Con carácter subsiguiente, se establecen además para la decisión de empates, los siguientes méritos:

A) Tiempo de interinidad en el cargo.

B) Ser huérfano o hijo de funcionario provincial.

C) Haber estado acogido en las Residencias provinciales de Huérfanos de esta Corporación.

D) Cualesquiera otros méritos que justifiquen los aspirantes y acepte el Tribunal.

6.ª.—El Tribunal estará constituido por el Sr. Diputado Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero, como Presidente; el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales y el Secretario de la Diputación o funcionario en quien delegue, que actuará como tal.

De este concurso se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos de la facultad que le asiste de designar un miembro del Tribunal.

7.ª.—Los exámenes de aptitud darán comienzo pasado el mes desde la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

8.ª.—Los que obtengan plaza deberán residir en el lugar fijado por la Corporación, con arreglo a las necesidades del servicio.

9.ª.—La Diputación provincial hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, y el nombrado para ocupar la plaza deberá tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la notificación del nombramiento, entendiéndose como renunciante si no lo efectuaran.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 22 de Octubre de 1951.—El Presidente, Ramón Cañas. 3543

Administración municipal

Junta municipal del Censo Electoral

León

Don Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez Presidente de la Junta Municipal del Censo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de Octubre del presente año (B. O. del 14), la Junta de mi Presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, ha aprobado la designación de los siguientes Colegios electorales para las elecciones municipales del próximo día 25 de Noviembre, situados en los locales que se indican, y donde deberán votar los electores Cabezas de familia que tengan su domicilio en las calles que respectivamente se detallan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera, Colegio de La Serna. Calles: San Pedro y La Serna. Sección segunda, Asociación de Caridad: Puerta Obispo, San Lorenzo, Los Cubos, La Presa, Pontón, Palmera, Perales, Medul.—Sección tercera, Escuela de Párvulos de Daoiz y Velarde, Plaza de la Catedral, Daoiz y Velarde, Guzmán el Bueno, Vizconde, Santa Marina, San Pelayo, Convento, Villapérez.—Sección cuarta, Beneficencia Municipal: San Mamés, Villa Mercedes, Carretera de Nava, Solares de D. Joaquín, Huertas, Carreras, Medio, Nocado. Sección quinta, Grupo Escolar José Antonio núm. 1 de Las Ventas: Delicias, Arroyo, La Iglesia, Fábrica, La Vía, Huertas, Mariano Andrés, Lázaro del Valle, Demetrio de los Ríos, Núñez de Guzmán, Acevedo, Cuarteles, Puente.—Sección sexta, Grupo Escolar José Antonio núm. 2: Frontón, Carretera de Nava, Camino Hospital y Valdelamora de Abajo.—Sección séptima, Grupo Escolar San Isidoro: Las Ventas, La Cerca, Las Escuelas, La Maderada, Tapiales, Valdelamora.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera, Escuelas del Cid, grupo 1.º: Generalísimo, López Castrillón, Dámaso Merino, Cervantes, Sierra-Pambley.—Sección segunda, Escuelas del Cid, grupo 2.º: Cid, Ruiz de Salazar, Pilotos Regueiral, Plaza San Marcelo, Ramón y Cajal, La Torre.—Sección tercera, Escuelas de Ponce de León: Torres de Omaña, Serranos, Fernando Regueiral, Descalzos, Travesía Santa Marina, Hoz, San Isidoro.—Sección cuarta, Instituto Femenino: Abadía, Plaza Veterinaria, Puerta Castillo, Era del Moro, Espolón, Alvaro López Núñez, Renuera.—Sección quinta Instituto Femenino, 2.º grupo: La Vecilla, Pérez Crespo, Rafael María de Labra, Federico Echevarría, Bilbao, Medio.—Sección sexta,

Escuela Normal del Magisterio: Carretera de Asturias, Cantamitanos, Ronda, Norte, Sierra, La Loma.—Sección séptima, Escuelas 18 de Julio: Avenida 18 de Julio, Camino Carbajal, Eras de Renuera, Camino Peregrinos, Mayor, La Sebe.—Sección octava, Escuelas Avenida Padre Isla, 61: Cuesta, Cárcabas, Lagunas, Barrio, Tras la Capilla, La Parra, Caño, San Esteban, La Nevera.

DISTRITO TERCERO

Sección primera, Delegación de Hacienda: Padre Isla, Lope de Vega, Plaza de Santo Domingo, General Sanjurjo, Fajeros.—Sección segunda, Cámara de la Propiedad: Ordoño II.—Sección tercera, Escuelas Ferroviarias, sitas en Alcázar de Toledo: Juan Lorenzo Segura, Carmen, Alcázar de Toledo, Alfonso V, Valencia de Don Juan.—Sección cuarta, Escuelas de Julio del Campo: Avenida de Roma, Julio del Campo, P. Arintero, Plaza Calvo Sotelo, Ramiro Balbuena.—Sección quinta, Delegación Provincial del Trabajo: Avenida José Antonio, Condes de Sagasta.—Sección sexta, Mercado de Colón: Colón, Sampiro, Plaza San Marcos, Cardenal Lorenzana.—Sección séptima, Jefatura de Minas: Compostela, Ponferrada, Pedro Cieza, Suero de Quiñones.—Sección octava, Escuelas Ramiro Valbuena: Juan Madrazo; Juan de Badajoz, Lucas de Tuy, Fernando de Castro, Rodríguez del Valle.—Sección novena, Escuelas del Crucero: Avenida Palencia, Astorga, Malecón.—Sección décima, Escuelas de Gómez Salazar: Paralela Astorga, Renfe, Solares de Picon, Gómez Salazar.—Sección undécima, Escuela de Niñas del Crucero: Carretera San Andrés, Caballes, Carlos Pinilla, Curva, Obra Sindical del Hogar, Quevedo, Solares de la Vega.—Sección duodécima, Escuelas del Crucero, 2.º grupo: Corrientes, Carretera de Zamora, Barrio la Sal, Solares Cervigón, Crucero San Marcos, Puente San Marcos, Rivadavia, Barrio Clasificación, Carretera de Trobajo, La Florida.

DISTRITO CUARTO

Sección primera, Escuelas Plaza Mayor: Plaza Mayor, Plegaria, Escalerilla, Nueva, Paloma, Calle la Sal, Rebolledo, Serradores.—Sección segunda, Escuelas de Santa Cruz: Santa Cruz, Matasiete, Plaza San Martín, Murias de Paredes, Tarifa, Puerta Sol, La Raposa.—Sección tercera, Escuelas calle Murias de Paredes: Candamia, Cantarranas, Caño Badiño, Barrio de El Egido, Panaderos, Presa de los Cantos, Salvador del Nido.

DISTRITO QUINTO

Sección primera, Escuelas Fernández Cadorniga: Legión Cóndor, Cardiles, Conde Luna, Platerías, Pozo, Paso, General Mola, Plaza del Conde, Zapaterías, Conde Rebolledo, Carnicerías, Cascalería, Rinconada

del Conde, Azabachería.—Sección segunda, Escuela de Barahona: Herreiros, Puertamoneda, Barahona, Caño Santa Ana.—Sección tercera, Escuelas Fernández Cadórniga, 2.º grupo: Mercado, Capilla, Escorial, Don Gutiérrez, Cuest, Carbajal, Fernández Cadórniga, Castañón, Corta, Juan de Arfe, Misericordia.—Sección cuarta, Escuelas de Barahona, 2.º grupo: Santa Ana, Rollo Santa Ana, Cantareros.

DISTRITO SEXTO

Sección primera, Fiscalía de la Vivienda: Independencia, La Rúa, San Francisco, Arco de las Animas, Teatro, Legión VII, Concepciones, Hospicio, Cercas.—Sección segunda, Monte Piedad de Burgo Nuevo: Burgo Nuevo, Gil y Carrasco, Capitán Cortés, Villafranca, Fuero.—Sección tercera, Delegación Provincial de Sindicatos: República Argentina, Picara Justina, Glorieta Guzmán.—Sección cuarta, Hospicio: Conde Guillén, Villa Benavente, García I, Santa Nonia, Ramiro II.—Sección quinta, Jefatura Agronómica: Lancia, Paseo La Lealtad, Luis de Sosa, Plaza Elíptica, Covadonga, Alfonso IX, Bernardo del Carpio, Santisteban y Osorio.—Sección sexta, Facultad de Veterinaria: Doce Mártires, Paseo de San Francisco, San Claudio, Torriano, Juan Ferreras, Martín Sarmiento, 24 Abril, Obispo Manrique, Antonio Valbuen.—Sección séptima, Escuelas de la Corredera: Las Fuentes, Río, Corredera, Matadero Nuevo, Sahagún.—Sección octava, Escuelas de Niños de Puente Castro, Carretera Madrid, Golpejar, Alto la Nevera, Gordillos.—Sección novena, Escuela Niñas de Puente Castro: Carretera Cementerio, Calle Eras, Calle Escuelas, Del Medio, Nogales, Nueva, Del Caño, Del Río, San Pedro, Santo Tomás, Las Tierras, Mansilla, Portillo, Valencia, Las Viñas.

Dado en León, a 26 de Octubre de 1951.—El Juez Presidente, Fernando D. Berrueta.—El Secretario, Emilio Román. 3996

En cumplimiento y a los efectos del artículo 10 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de los corrientes, se publican los locales designados como Colegios electorales, para la celebración de las elecciones, de las Juntas municipales siguientes:

Villamoratiel de las Matas

Distrito Unico.—Sección Unica: Escuela de niñas de Villamoratiel de las Matas. 3977

Peranzanes

Distrito Unico.—Sec. 1.ª: Escuela de niños de Peranzanes.
Sec. 2.ª: Escuela mixta de Chana. 3979

Izagre

Distrito Unico.—Sección Unica: Escuela de niños de Izagre. 3978

Villarejo

Distrito 1.º.—Sección Unica: Escuela de niñas núm. 2 de Villarejo.

Distrito 2.º: Sec. 1.ª: Escuela nacional de niños núm. 1 de Villoria de Orbigo.

Sec. 2.ª: Antigua oficina de La Lina, en Veguellina de Orbigo. 3976

San Millán de los Caballeros

Escuela de niños. 3975

Vega de Valcarce

Distrito 1.º.—Sec. 1.ª: Escuela de niños de Vega de Valcarce.

Distrito 1.º.—Sec. 2.ª: Escuela de Ambasmestas

Distrito 2.º.—Sec. 1.ª: Escuela de niños de Herrerías.

Distrito 2.º.—Sección 2.ª: Escuela de niños de La Faba. 3974

Valdepolo

Distrito 1.º.—Sec. Unica: Escuela mixta de Villaverde de la Chiquita.

Distrito 2.º.—Sec. 1.ª: Escuela de niñas de Quintana de Rueda.

Distrito 2.º.—Sección 2.ª: Escuela de La Aldea del Puente. 3973

Páramo del Sil

Distrito 1.º.—Sec. 1.ª: Escuela de niñas de Páramo del Sil.

Distrito 1.º.—Sec. 2.ª: Escuela de niñas de Santa Cruz del Sil.

Distrito 2.º.—Sec. Unica: Escuela de niñas de Anllaes. 3972

Santa María de la Isla

Distrito Unico.—Sec. 1.ª: Escuela de Párvulos de Santa María de la Isla, calle del Medio.

Sec. 2.ª: Escuela de Párvulos de Santibáñez de la Isla, calle de Las Eras. 3971

La Robla

Distrito 1.º.—Sec. 1.ª: Escuela de La Robla.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Llanos.

Distrito 2.º.—Sección Unica: Escuela de Candanedo de Fenar. 3970

Vallecillo

Distrito Unico.—Sección Unica: Escuela de niños de Vallecillo. 3969

Villafranca del Bierzo

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela de niños de esta villa, sita en la calle de Santa Catalina.

Sección 2.ª: Escuela de niñas de esta Villa, sita en la Plazuela de don Pío o Muñoz Terrero.

Sec. 3.ª: Escuela de niños de Valtuille de Arriba.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: Escuela de niñas de esta Villa, sita en la Plaza del Generalísimo.

Sec. 2.ª: La casa sita en la Plaza del Camarada Marvá, núm. 3, pro-

piedad de D.ª Emiliana Martínez. 3968

Bembibre

Sección 1.ª: La escuela nacional de niños núm. 2, llamada del Palacio.

Sección 2.ª: Escuela de niñas número 2, llamada de La Paloma.

Sección 3.ª: Escuela de niños de San Román.

Sección 4.ª: Escuela de niños de Viñales.

Sec. 5.ª: Escuela de niños de Rodanillo. 3920

Carucedo

Sección 1.ª: Escuela de niños sita en la calle Real.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Lago de Carucedo. 3918

Castrotierra

Escuela de niñas. 3941

La Ercina

Sección 1.ª: Escuela de niños de La Ercina.

Sección 2.ª: Escuela mixta de Barrillos de las Arrimadas. 3933

Mansilla de las Mulas

Distrito Unico.—Sección 1.ª: Escuela de niños, al sitio del Caño.

Sec. 2.ª: Escuela de párvulos.—Cuarteles Viejos. 3932

Cea

Distrito Unico.—Sección 1.ª: Escuela de niñas de Cea

Sección 2.ª: Escuela de niños de San Pedro de Valderaduey 3930

Vegamián

Distrito Unico.—Sección Unica: Escuela de niños de Vegamián. 3928

Quintana del Marco

Sec. 1.ª: Escuela de niños de Quintana del Marco.

Sec. 2.ª: Escuela de niños de Genestacio. 4008

Vegaquemada

Distrito Unico.—Sec. 1.ª: Edificio de la Casa Ayuntamiento.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Palazuelo. 4005

Villadangos

Distrito Unico.—Sección Unica: Escuela vieja de niños de Villadangos, sito en la Casa Consistorial. 4004

Val de San Lorenzo

Escuela de niños de Val de San Lorenzo. 4003

Camponaraya

Distrito Unico.—Sec. 1.ª: Escuela de Párvulos de Camponaraya.

Distrito Unico.—Sec. 2.ª: Escuela de niños de Magaz de Abajo. 4902

Villamontán

Sec. 1.ª: Escuela de niñas de Villamontán.

Sec. 2.ª: Escuela de niños de Minambres. 4001

Toreno

Distrito 1.º.—Sec. 1.ª: Escuela de niños núm. 1 de Toreno.

Distrito 1.º.—Sec. 2.ª: Escuela de niños núm. 1 de Torenó.

Distrito 1.º.—Sección 3.ª: Escuela de niños de Tombrío de Abajo.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: Escuela mixta de Librán.

Distrito 2.º.—Sección 2.ª: Escuela mixta de Villar pe las Traviesas. 4000

Boca de Huérgano

Distrito 1.º Sección 1.ª: Escuela de Boca de Huérgano.

Distrito 1.º.—Sec. 2.ª: Escuela de Barniedo.

Distrito 2.º.—Sec. Unica: Escuela de Valverde de la Sierra. 3999

Sariegos

Distrito Unico.—Sección Unica: Escuela de niños de Sariegos. 4006

Sancedo

Distrito Unico.—Sec. Unica. Escuela de niños de Sancedo. 4036

Los Barrios de Salas

Distrito Unico.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Villar de los Barrios.

Sec. 2.ª: Escuela de niñas de Salas de los Barrios. 4035

Santa María del Monte de Cea

Distrito Unico.—Sección 1.ª: única: Ca.ª Escuela Mixta de Santa María del Monte de Cea 4038

Boñar

Distrito 1.º.—Sec. 1.ª: Escuela Nacional de Niñas número 1 de Boñar.

Sec. 2.ª: Escuela de niños número 1 de Boñar.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: Escuela nacional mixta de Grandoso.

Sec. 2.ª: Escuela mixta de Veneros. 4034

Hospital de Orbigo

Distrito Unico.—Sec. Unica: Escuela de niños, sita calle Sierra-Pambley. 4031

Noceda

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Noceda.

Sección 2.ª: Escuela mixta de San Justo de Cabanillas. 4032

Ardón

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Ardón.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Villalobar 4033

Paradaseca

Distrito 1.º.—Sec. 1.ª: Escuela de niños de Paradaseca.

Distrito 1.º.—Sección 2.ª: Escuela de Veguellina.

Distrito 2.º.—Sección Unica: Escuela de Tejeira, 4037

Astorga

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 3 del corriente, núm. 246, adarecen publicados los Colegios en que se han de celebrar las Elecciones de Concejales, convocadas por Decreto de 9 de Octubre

último, observándose que no aparece insertado el Colegio de la 4.ª Sección del Distrito 1.º, que es la Escuela Nacional de Corredera Baja, de esta ciudad de Astorga.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Astorga, a 5 de Noviembre de 1951.
—El Presidente de la Junta, (ilegible). 3993

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1952, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Hospital de Orbigo	3648
Las Omañas	3656
Gradefes	3657
La Robla	3658
Vegarienza	3661
Villamanín	3663
Quintana y Congosto	3666
Soto de la Vega	3668
Villaturiel	3697
Villamandos	3705
Villaquilambre	3707
Santa Colomba de Curueño	3710
San Cristóbal de la Polantera	3716
Fabero	3717
Candín	3718
La Antigua	3719
Matallana de Torío	3720
Sahagún	3722
Grajal de Campos	3724
Bembibre	3725
Canalejas	3726
Villagatón	3728
Val de San Lorenzo	3729
Rioseco de Tapia	3755
Fuentes de Carbajal	3757
Campazas	3758
Regueras de Arriba	3759

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1952, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Hospital de Orbigo	3648
Las Omañas	3656
Gradefes	3657
La Robla	3658
Vegarienza	3661
Villamanín	3663
Quintana y Congosto	3667
Soto de la Vega	3668
Villamandos	3705
Villaquilambre	3707
Santa Colomba de Curueño	3710
San Cristóbal de la Polantera	3716
Fabero	3717
Candín	3718
La Antigua	3719
Matallana de Torío	3720

Sahagún	3722
Grajal de Campos	3724
Bembibre	3725
Canalejas	3726
Villagatón	3728
Val de San Lorenzo	3729
Rioseco de Tapia	3755
Fuentes de Carbajal	3757
Campazas	3758
Regueras de Arriba	3759

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Hospital de Orbigo	3648
Las Omañas	3656
La Robla	3658
Vegarienza	3661
Villamanín	3663
Villamandos	3705
Villaquilambre	3707
Santa Colomba de Curueño	3710
San Cristóbal de la Polantera	3716
Fabero	3717
Matallana de Torío	3720
Sahagún	3722
Bembibre	3725
Villagatón	3728
Val de San Lorenzo	3729
Rioseco de Tapia	3755
Fuentes de Carbajal	3757
Campazas	3758
Regueras de Arriba	3759

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1952, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

La Robla	3658
Villamanín	3663
Bembibre	3725

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1952, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Hospital de Orbigo	3648
Fabero	3717
Regueras de Arriba	3759

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

En esta fecha ha sido entregado en esta Alcaldía un gato de un coche, que se halla a disposición de quien acredite ser su dueño.

San Justo 26 de Octubre de 1951.—
P. D.: El Secretario. J. Caveró.

3874 Núm. 1033.—13,20 ptas.